



CLAVES PARA  
ENTENDER LAS  
**MODIFICACIONES**  
**A LA LEY DE CAZA**





## Antes:

- Prohibición general de utilización de perros de razas peligrosas en la caza, sin excepción.
- Obligación de realizar mejoras en el acotado hasta el 35% de la renta cinegética.





## Desde el 1 de enero de 2024:

- Permitido el uso de dogos argentinos en caza mayor en una proporción de 1 a 5.
- Prohibición categórica de entorpecer, interrumpir o impedir acciones colectivas de caza mayor, siendo infracción administrativa grave.
- Posibilidad de reducir la obligación de efectuar mejoras en cotos con sobrepoblación de fauna.





## Es decir:

- Se autoriza el empleo de dogos argentinos para ganchos y batidas.
- Se prohíbe terminantemente entorpecer o boicotear ganchos y batidas.
- Viabilidad de compensar o rebajar el deber de mejoras por los esfuerzos que exige la sobrepoblación de fauna.



CONTINUAREMOS

TRABAJANDO EN PRO  
DE LOS CAZADORES  
Y LA NATURALEZA.

